



## MANUAL DE EVALUACIÓN. EN APLICACIÓN DE LOS DECRETOS.

<b>1° A 6° Básico</b>	<b>Asignaturas Abarcadas</b>	<b>Decreto Base Curricular</b>
	Lenguaje y Comunicación, Matemática, Idioma Extranjero Inglés 5°-6° Básico	N°439/2012
	Historia, Geografía y Ciencias Sociales Ciencias Naturales	N°439/2012
	Artes Visuales, Música, Orientación, Educación Física y Salud, Tecnología	En Trámite Decreto N° 1363/2011 para 5°y 6°
<b>7° a 8° Básico</b>		
	Lenguaje y Comunicación, Matemática, Historia, Geografía y Ciencias Sociales Ciencias Naturales e Inglés.	Decreto N° 256/2009
	Educación Artística (Artes Visuales, Artes Musicales), Educación Física, Educación Tecnológica.	Decreto N° 232/ 2022
<b>I° y II° Medio</b>		
	Lenguaje y Comunicación, Matemática, Historia, Geografía y Ciencias Sociales Ciencias Naturales e Inglés.	Decreto 254/2009
	Educación Artística (Artes Visuales, Artes Musicales), Educación Física, Educación Tecnológica.	Decreto 220/1998
<b>III° y IV° Medio</b>		
	Todas	Decreto 220/1998

### **1. PREMISA:**

Nuestra Unidad Educativa adopta el Régimen de **Evaluación Semestral**. La determinación de los períodos se hará cada año, tomando en consideración el Calendario Escolar para la Región Metropolitana. pero realizando las modificaciones que se estimen convenientes sin perjuicio de la temporalidad ni de los plazos asignados para el logro de los objetivos de aprendizajes y para las evaluaciones.

## **2. PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE PROCESOS DE LOS APRENDIZAJES DE LOS ALUMNOS**

2.1 Los alumnos (as) serán evaluados (as) en todos los sectores y subsectores que contempla el Plan de Estudios aprobado por el Ministerio de Educación.

2.2. Se emplearán los siguientes sistemas para evaluar los aprendizajes de los alumnos:

2.2.1. Con relación a las formas de evaluación se establece que se realizará:

- Un registro de conductas de entrada a cada nivel en los distintos subsectores, desarrollando, una Unidad Básica de Apoyo Inicial , la primera semana se aplicará una evaluación diagnóstica, para dar paso posteriormente a la Primera Unidad, considerando los resultados de la prueba de diagnóstico, bajo el 90% de logros, la primera unidad contemplará un refuerzo de ellos, sin afectar los objetivos de aprendizajes que contempla la planificación anual ni de la primera unidad que no deberá verse postergada en su cumplimiento en un 100%.
- Los alumnos que se integren por primera vez al establecimiento y sus aprendizajes se encuentren en un nivel inferior al obtenido por los diferentes cursos que conforman el establecimiento, deberán nivelarse utilizando las orientaciones pedagógicas entregadas por los docentes de cada asignatura comprometida y/o profesor/a jefe.
- En dicho proceso de nivelación jugarán un rol fundamental los padres o apoderados de los alumnos, quienes asumirán en

conjunto con el establecimiento el compromiso de superar las debilidades o vacíos curriculares detectados en evaluación diagnóstica, a través de actividades anexas a las correspondientes a la unidad en curso, sesiones de reforzamientos o actividades pedagógicas que los docentes estimen convenientes.

- La evaluación formativa se aplicará durante todo el proceso educativo.
- La evaluación sumativa y/o de proceso será conducente a calificaciones que incidan en la promoción; incluye las calificaciones acumulativas.

2.2.2. Se promoverán actividades personales y/o grupales de los alumnos (as) que medirán su capacidad de investigación y de cumplimiento de una tarea, pudiendo ser estas: pruebas escritas, lectura y dictado de palabras u otros; trabajos plásticos, trabajos e informes de laboratorio, interpretaciones instrumentales, trabajos e informes de salidas a terreno, trabajos grupales, esquemas, organizadores gráficos, dibujos, portafolios, elaboración de informes, disertaciones, tareas, desarrollo de guías, trabajo de investigación, exposiciones, interrogaciones escritas u orales, representaciones o dramatizaciones, maquetas, trabajos experimentales, proyectos de investigación u otros. Para ello se elaborará una pauta predeterminada que fije los objetivos de aprendizajes, modalidades de trabajo, puntaje, notas, etc. La cual que deberá ser entregada a la/el Jefe de U.T.P. Antes de su aplicación e informada con anterioridad a los alumnos(as).

2.2.3. Se podrán realizar interrogaciones orales o escritas, sin previo aviso. Éstos registros serán formativos, de proceso y su propósito será remedial y no sancionador su calificación será cualitativa (se realizará un registro anexo a la

evaluación descendida en calificación para luego ser promediadas y traspasadas al libro de clases y posteriormente al sistema computacional al final del período de cada unidad pedagógica.

2.2.4. Se podrán considerar actividades que llevarán registros acumulativos – con o sin aviso - de actividades desarrolladas por los alumnos (as) para medir los objetivos de aprendizajes. Las actividades sin aviso no excederán de 2 al existir una prueba programada. Al cierre de cada semestre, se promediarán las notas de proceso, para ser registradas como una nota parcial, en la asignatura. En estas actividades se considerarán procesos de auto evaluación y coevaluación (se realizarán con participación del alumno).

Se considerarán actividades o evaluaciones de proceso:

- Lecturas individuales, en parejas o grupales.
- Lecturas complementarias.
- Revisión de cuadernos con actividades diarias
- Dictados numéricos, de palabras en lengua materna o idioma extranjero.
- Actividades domiciliarias de refuerzo a los objetivos de aprendizaje.
- Talleres de aula, entre otras.
- Circuitos deportivos.
- Presentación de materiales u otras actitudes interdisciplinarias que el o los docentes consideren fundamentales en cada una de sus disciplinas.

2.2.5. Se podrán realizar actividades interdisciplinarias entre distintos subsectores. La actividad debe entregarse a la Unidad Técnica Pedagógica a través de la planificación de unidad, la que es entregada al menos una semana antes de la fecha de inicio, en la cual se llevará a

cabo la misma. Para su aprobación debe existir coherencia entre los objetivos de aprendizajes a tratar, sus indicadores de evaluación y las habilidades a desarrollar a través de las asignaturas implicadas. Ejemplo: Historia con Artes, Folclore con Matemáticas.

2.2.6. Las asignaturas del área técnico - artístico tendrán registros evaluativos teóricos y prácticos de acuerdo a las coberturas curriculares actuales. Los docentes de asignaturas del área artística en sus planificaciones establecerán criterios y actividades de las dos líneas. Se establece que los trabajos prácticos – en su totalidad – deben realizarse durante las horas de clases. En caso de ausencia durante todas las etapas del proceso del trabajo práctico, se evaluarán los contenidos con una prueba teórica o práctica, lo que quedará sujeto al criterio del profesor.

2.2.7. En los talleres de la Jornada Escolar Completa, se registrará en cada semestre una calificación final, cuyo promedio se incorporará a la asignatura que tenga relación directa con dicho taller y el promedio del Taller de Inglés (1º a 3º básico) se suma como una calificación más a Lenguaje.

Especificación:

Taller SIMCE: 1ºSemestre Lenguaje y Comunicación

Taller SIMCE: 2ºSemestre Matemáticas.

Taller Kung-Fu: Educación Física.

Habilidades del Pensamiento: 1º Semestre Matemáticas.

2º Semestre Lenguaje y Comunicación.

2.2.8. Podrá otorgarse una calificación en cada semestre a los alumnos que asuman responsables y sistemáticamente la participación en actividades complementarias (academias, talleres, olimpiadas de

ciencias, concursos y torneos de debate, competencias deportivas, fundamentalmente). Esta calificación se incorporará a la asignatura relacionada con dicha actividad. El registro de esta calificación será de responsabilidad del Profesor Jefe correspondiente. Asimismo, el Profesor responsable entregará con anterioridad a la Unidad Técnica Pedagógica la lista de los alumnos(as) considerados para tal efecto.

2.2.9 El año académico en el establecimiento se trabajará en cuatro unidades de trabajo, las cuales tendrán una duración aproximada de 9 semanas cada una, en cada unidad se deberán registrar a lo menos 4 calificaciones, que no podrán registrarse al mismo tiempo, sino 2 en cada finalización de mes, éstas evaluaciones no incluirán las actividades de proceso.

Los Profesores(as) registrarán como **MINIMO** durante cada semestre escolar, en cada una de las asignaturas del plan de estudios, una cantidad de calificaciones de acuerdo al siguiente cuadro:

Cuatro notas por Unidad, más una nota coeficiente dos de Prueba Global sólo en el Primer Semestre.

Debiendo consignarse oportunamente en el Libro de clases para la información al alumno (a) y al apoderado

2.2.10. Las calificaciones que los alumnos(as) obtengan en todas las asignaturas o actividades de aprendizaje del Plan de Estudios, deberán referirse exclusivamente a aspectos del aprendizaje escolar y en ningún caso, a materias de carácter disciplinario.

2.2.11. Todas las evaluaciones serán de coeficiente 1, salvo la evaluación global por término de semestre (Primer Semestre) que será

coeficiente 2 y tomará los contenidos de las unidades anteriores más la unidad correspondiente al finalizar el semestre.

### **Casos particulares:**

- a) Todo alumno(a) que falte sin justificativo médico a una evaluación calendarizada e informada con anticipación, deberá rendir en la clase inmediatamente siguiente de la asignatura comprometida. En caso de coincidir con otra evaluación, deberá rendir ambas.
- b) Si la ausencia (con previa justificación médica) afecta la realización de una evaluación de proceso llevada a cabo en el desarrollo de las clases, será responsabilidad de él/la alumna solicitar al docente una nueva instancia de evaluación y hacer las consultas pertinentes en relación a las actividades a desarrollar y las exigencias pedagógicas planteadas para su evaluación.
- c) Si la ausencia es justificada el mismo día o respaldada mediante Certificado Médico, el plazo para rendir una evaluación se acordará con el Profesor de la asignatura (las pruebas se podrán rendir después de la jornada escolar o en el transcurso de la semana en las clases de la asignatura), ésta evaluación deberá ser registrada en la agenda oficial del colegio, con la salvedad que el nivel de exigencia será congruente con el del curso en general.
- d) En caso que el alumno(a) no se presente a rendir una prueba en la segunda oportunidad otorgada, previamente acordada con el Profesor, estará obligado a rendirla a la clase siguiente, con el profesor de la asignatura como última instancia.

e) El Profesor de cada asignatura será el responsable de velar por el estricto cumplimiento de las evaluaciones pendientes, previo aviso al Jefe de U.T.P. quien controlará que ello se cumpla, pudiendo exigir las evidencias del proceso llevado a cabo para el cumplimiento de la evaluación.

f) Si el alumno(a) se encuentra fuera del establecimiento, representándolo en algún evento, sus compromisos evaluativos serán reprogramados por el Jefe de U.T.P, con el mismo nivel de exigencia del curso en general. Será de responsabilidad de los encargados de la actividad entregar la nómina de alumnos al Jefe de U.T.P, quien informará a los Profesores de la asignatura de la salida de los alumnos y bajo acuerdo consensuado se asignará una nueva fecha de evaluación.

g) Si un alumno (a) se ausenta justificadamente por un tiempo prolongado las evaluaciones atrasadas serán calendarizadas por el Jefe de U.T.P y Profesor de Asignatura e informadas posteriormente de manera formal al apoderado (de manera personal o a través de circular informativa)

h) Si un alumno (a) es evaluado con nota 1.0 (Casos excepcionales), el docente debe dejarlo registrado en el libro de clases, dejando el instrumento al Jefe de U.T.P y comunicándoselo al Apoderado mediante Inspectoría General. El criterio del Colegio San Marcel como nota mínima es 2.0.

i) La reiterada inasistencia (3) a evaluaciones programadas sin justificación o sin respaldo de Certificado Médico, procederá a aplicar la nota mínima (de acuerdo al criterio del colegio, nota 2.0)

j) El alumno(a) sorprendido "copiando" en algún procedimiento evaluativo en cualquiera de sus formas (*ver falta de "Copia" según Manual de Convivencia, Art. 26 letra R y J*), será calificado con nota mínima (1.0), registrándose además la situación en el Libro de Vida del estudiante y se deberá citar a entrevista personal al apoderado en compañía del alumno/a con la finalidad de remediar la situación de manera conjunta.

Ningún alumno (a) podrá ser promovido sin calificaciones en el segundo semestre. Eventuales excepciones serán analizadas y resueltas por la Dirección conjuntamente con a la Unidad Técnico Pedagógica.

### **3. PLANIFICACIÓN DE EVALUACIÓN E INFORMACIÓN DE RESULTADOS.**

Todas las evaluaciones de tipo programado deberán ser fijadas a inicio de cada unidad y su fecha debe considerarse inamovible. Cualquier situación excepcional, sobre la materia, deberá ser resuelta de manera conjunta con el/la docente y por el/la Jefe de Unidad Técnico Pedagógica quienes acordarán nueva fecha de aplicación y la modalidad de información a los alumnos y a sus apoderados.

La variación en la aplicación de una evaluación no justificada, ni avisada de acuerdo al punto anterior, en la unidad técnica pedagógica no será incluida al sistema computacional correspondiente.

3.1. En caso de presentarse alguna actividad extraordinaria en el Colegio, las pruebas fijadas para ese día se trasladarán para la clase siguiente aún cuando esté planificada otra actividad evaluada.

En el caso de las actividades extraprogramáticas no incluyan a todos los niveles educativos, los no participantes desarrollarán actividades, clases y evaluaciones de manera normal sin sufrir modificaciones.

3.2. Las aplicaciones de instrumentos de evaluación sólo se multicopiarán y aplicarán, si han sido debidamente autorizados por el/la Jefe de U.T.P.

3.3. El Calendario de Pruebas de cada sector o subsector de Aprendizajes será confeccionado por cada Profesor Jefe con las fechas y objetivos de aprendizajes entregados por los docentes de asignatura. El calendario será entregado a el/la Jefe de U.T.P. para su revisión y autorización para la multicopia.

La modalidad de entrega del calendario o cronograma de evaluaciones a los apoderados podrá realizarse en la reunión de apoderados de cada período, de manera individual en entrevista personal o excepcionalmente a través de libreta de comunicaciones, en casos de fuerza mayor (Ej: enfermedad grave que impida la asistencia del apoderado al establecimiento)

Cabe destacar que este calendario debe contemplar sólo una evaluación sumativa programada por día. Lo anterior se hace con el afán de salvaguardar el rendimiento académico del alumno en cada asignatura de aprendizaje.

El cronograma o calendario de pruebas debe incluir en la totalidad de las asignaturas, las evaluaciones sumativas, las modalidades evaluativas de proceso y las salidas pedagógicas con su respectiva evaluación.

3.4. Los resultados de las calificaciones serán informadas a través, de la entrega de informe de notas parciales y semestrales, en reunión de

apoderados y entrevistas, quedando el comprobante de la entrega, en poder del profesor, como evidencia.

3.5. Los resultados obtenidos de cada evaluación deben entregarse en un plazo no superior a 10 días hábiles a la Unidad Técnico Pedagógica, tabuladas en planillas asignadas para ello.

Estas tabulaciones serán revisadas por la Unidad Técnico Pedagógica y posterior a ello se podrá registrar la evaluación en libro de clases con lápiz pasta de color negro y rojo, según corresponda.

Los resultados obtenidos en las evaluaciones serán retroalimentados en la clase posterior a la revisión de ellas, por partes del docente, a fin de reafirmar los logros obtenidos y reforzar los objetivos de aprendizajes y habilidades más descendidas.

3.6. La información correspondiente a las evaluaciones de cada unidad, se entregará al inicio, en reunión de apoderados y se considerarán evaluaciones a: Pruebas escritas, trabajos grupales, disertaciones, mapas conceptuales, organizadores gráficos, pautas de observación, interrogaciones, visitas pedagógicas, auto y coevaluaciones y otras que pudiesen desarrollarse en el proceso.

#### **4. ESCALA DE CALIFICACIONES**

4.1. Las calificaciones serán con un decimal y los promedios aritméticos semestrales sin aproximación. La aproximación se realizará en forma anual y en el promedio general se aproximarán las centésimas iguales o superiores a 0.5 a la décima superior. Se entenderá además que:

a) Las notas entre 6,0 y 7,0 expresan que se ha alcanzado entre el 90% y 100% de los objetivos.

b) Las notas entre 5,0 y 5,9 expresan que se ha alcanzado entre el 75% y 89% de los objetivos.

c) Las notas entre 4,0 y 4,9 expresan que se ha alcanzado entre el 60% y 74% de los objetivos.

d) Las notas entre 1,0 y 3,9 expresa que se ha alcanzado 59% o menos de los objetivos.

4.2. Para los efectos de la promoción escolar, las distintas formas de calificación deberá expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0 hasta con dos decimales y se aproximará la nota a la décima superiores ambos semestres como en el promedio anual.

4.3. La calificación mínima de aprobación de una evaluación y de una asignatura, será la nota 4,0 que corresponde al 60% de logro de los objetivos de aprendizajes, dominio de capacidades y destrezas propias de cada curso.

4.4. Si bien la calificación mínima que establece el Ministerio de Educación de Chile para la aprobación es la nota 4.0, y el establecimiento las asumirá para la promoción, éste podrá establecer metas de eficiencia interna que asuman al promedio 5.5 u otros, como indicador necesario para instancias de refuerzo educativo, nivelación u otros apoyos escolares que aseguren la elevación continua del dominio de los objetivos de aprendizaje y la superioridad constante en el desarrollo de habilidades y en la construcción de aprendizaje de todos los alumnos/as.

Las instancias mencionadas podrán calendarizarse en horarios alternos a las jornadas escolares o en las que el establecimiento estime pertinentes, sin perjudicar el normal curso del proceso docente educativo.

## **5. EVALUACIÓN DIFERENCIADA**

El Colegio San Marcel de Buin, aplica la Evaluación Diferenciada en casos excepcionales y debidamente respaldados por informes de profesionales externos competentes, ya sean Educadores Diferenciales, Psicólogos, Psiquiatras y Fonaudiólogos; y actualizados para el período escolar respectivo. La Evaluación Diferenciada se establece en modalidad Transitoria (un semestre o menos) o Estable (por un año, pudiendo reevaluarse la medida).

La actualización anual de las evaluaciones médicas externas se requerirá por la Unidad Técnico Pedagógica, en un plazo no posterior al 31 de Marzo del año en curso.

No se considerarán pertinentes certificados médicos del área de la medicina general, en casos cuyas necesidades educativas especiales derivan del área de la Psicología, Psicopedagogía, Neurología u otras de igual manera en casos de dificultades físicas que requieran la eximición parcial o total de educación física o talleres deportivos en su totalidad.

A fin de resguardar la confidencialidad de las informaciones entregadas y retroalimentadas en los casos de niños/as con N.E.E, sea ésta entre:

- Docentes y Directivos con profesionales externos.
- Profesionales no docentes del establecimiento con profesionales externos

Se solicitará que cada certificado emitido incluya el N° de registro oficial de los profesionales, el cuál es emitido por los Ministerios competentes. Los timbres y firmas originales en cada caso.

#### 5.1. Casos en que se aplicará Evaluación Diferenciada:

- Trastornos Específicos del Aprendizaje (TEA)
- Trastornos del Lenguaje (Tel Mixto y Expresivo)
- Trastornos motores
- Síndrome de Asperger, Autismo, Down
- Nivel Intelectual en Rango Limítrofe en su límite inferior
- Problemas físicos: Secuelas de fracturas o accidentes invalidantes, problemas visuales y/o auditivos severos, etc.
- Cualquier situación que afecte gravemente el desempeño del alumno(a) en el Colegio.

#### 5.2. Formas o tipos de Evaluación Diferenciada.

- Se debe adaptar el tipo de evaluaciones a las características del alumno.
- El tipo de evaluación va a depender del subsector en que se esté aplicando.
- El Colegio entenderá como criterios y procedimientos de Evaluación Diferenciada:

a) Utilizar una variedad de estrategias metodológicas y recursos de aprendizaje, como por ejemplo, la elaboración de un instrumento distinto;

- b) Seleccionar objetivos de aprendizaje de acuerdo a las dificultades que presenta el alumno en cuestión
- c) Extender el tiempo destinado al aprendizaje de los alumnos y reforzar las instrucciones
- d) Los instrumentos de evaluación deberán ser adecuados para evaluar las capacidades intelectuales y contenidos curriculares de acuerdo a los O.D.A de cada asignatura de aprendizaje;
- e) Omitir un sector del instrumento evaluativo (ítem) que presente algún grado de dificultad mayor para el(la) alumno(a);
- f) Evaluaciones orales;
- g) Modificación de la exigencia en la escala de evaluación;
- h) En cuanto al descuento de faltas de ortografía en el subsector de Lenguaje y Comunicación, el establecimiento recomienda emplear criterio tomando como base el estado madurativo del alumno(a), el curso y la gravedad del trastorno, entre las variables más importantes.

***Observaciones:***

El Colegio aplicará la Evaluación Diferenciada en aquellos casos señalados por el Jefe de U.T.P para el período escolar respectivo; en los casos de alumnos(as) que presenten informes emitidos por

profesionales externos (Psicólogos, Educadores Diferenciales, Siquiatras y Fonaudiólogos). La UTP determinará si es posible la Evaluación Diferenciada, los subsectores en que se administrará; y el tiempo de aplicación.

## **6. EXIMICIÓN DE ASIGNATURA:**

6.1. No habrá **EXIMICIÓN** en la asignatura del idioma extranjero inglés.

6.2. En situaciones de dificultades específicas de aprendizaje, previamente diagnosticados para el manejo del idioma Inglés y con la respectiva presentación del especialista, se optará por aplicar la Evaluación Diferenciada, debiendo el alumno(a) cumplir con todas las exigencias establecidas por el docente.

6.3. En Educación Física se concede la eximición de la actividad cuando las condiciones de salud lo ameritan y ello se acreditará con un informe médico detallado. y/o la aplicación de evaluación diferenciada de acuerdo a los antecedentes médicos presentados por el apoderado. No obstante, el alumno realizará actividades de investigación o estudio evaluadas oportunamente y calificadas para el cálculo de su promedio final. El Profesor deberá entregar al Jefe de U.T.P por escrito las pautas y/o material de apoyo requerido para tales efectos.

6.4. La eximición de la asignatura educación física por motivos certificados médicamente, será extendida a todo taller del ámbito deportivo a los cuales pertenezca el/la alumna, sea este Kung-Fu, basquetbal, acrosport u otros. Lo anterior se aplicará en resguardo a la integridad física de los alumnos.

La modalidad de evaluación en todos los casos será a través de la modalidad teórica, mediante la elaboración de investigaciones, informes, guías de aprendizaje, fichas u otras.

## 7. SITUACION FINAL

7.1. Rendirán examen anual los alumnos de los cursos 1º a 8º Básico y los alumnos/as de 1º año Medio a 3º Medio. Sus calificaciones semestrales serán las indicadas en el N° 2.2.9. Solo se rendirá examen anual y la situación final será la siguiente:

Primer Semestre } corresponde al 70%  
Segundo Semestre }

Examen corresponde al 30%

$70\% + 30\% = \text{Promedio Final}$

El alumno (as) que repruebe el examen, deberá rendir una prueba de repetición oral con nota máxima 4.0.

- a) 1º a 3º Básico: Rendirán examen de Lenguaje, Matemáticas, Ciencias Naturales, Historia, Geografía y Cs. Sociales.
- b) 4º a 8º Básico: Rendirán examen de Lenguaje, Matemáticas, Cs. Naturales , Historia, Geografía y Cs. Sociales, Inglés.
- c) Enseñanza Media hasta 3º Medio: Rendirán examen de Lenguaje, Matemática, Física, Química, Biología, Historia e Inglés.

Las fechas se calendarizarán para luego ser publicadas y comunicadas a los alumnos.

Los exámenes se rendirán, en el segundo bloque de clases. 10:15 a 11:45 hrs.

De manera excepcional se rendirán exámenes en otros horarios, cada caso será analizado en la Unidad Técnico Pedagógica en conjunto con los docentes responsables de la asignatura.

En las ausencias a la rendición de exámenes se asumirán las reglamentaciones especificadas en el apartado N° 2 "Casos Particulares" letras a) y c)

Si la ausencia a clases se produce en la aplicación de un examen anual y no existe un comprobante médico.

7.2. La nota final del Sector o subsector corresponderá al promedio de los resultados del primer semestre con los resultados del segundo semestre, más los exámenes.

7.3. Todos los alumnos rinden examen, pero aquellos alumnos (a) que tengan promedio igual o superior a 6,50, podrán optar a permanecer con el promedio de los dos semestres, si es que el resultado del examen es menor a este.

7.4. Solo los alumnos (a) que tienen promedio anual igual o superior a 6.50, tendrán la facultad para determinar permanecer con la nota del examen o eliminarla, a fin de privilegiar el esfuerzo y esmero del año, por lograr promedio 6.5 o más.

## **8. PROMOCIÓN**

8.1. Quedan promovidos los alumnos de 1º a 4º Básico, que tengan el 85% de asistencia y que cumplan con las disposiciones ministeriales previstas para la promoción de estos niveles.

8.2. Quedan promovidos los alumnos de 5º a 8º (E. B.) y de 1NM a 4NM (E. M.) que cumplan el 85% de asistencia, habiendo aprobado todos los subsectores, asignaturas o actividades del respectivo Plan de Estudio. No obstante, el Director del Establecimiento podrá autorizar la promoción de alumnos con % menor de asistencia. El promedio mínimo de promoción en el caso de alumnos con menos porcentaje de asistencia será de 5.5 más el informe del Profesor Jefe, registros en hoja de vida y Consejo de Profesores.

8.3. Asimismo, quedan promovidos los alumnos(as) que hubieran reprobado una asignatura o actividad, siempre que el promedio general sea igual o superior a 4,5, incluido el no aprobado o habiendo reprobado dos subsectores, asignaturas o actividades, siempre que el promedio general sea igual o superior a 5,0 incluidos los no aprobados. El promedio general debe ser 5.0 como mínimo y las asignaturas reprobadas deben ser 1 asignatura del área científica y 1 asignatura del área artística. Repite quien repruebe dos asignaturas humanistas, científicas (Lenguaje, Matemáticas, Ciencias, Inglés e Historia)

8.4. Para los alumnos(as) de 1NM y 2ºNM (1º- 2º medio) que hubieren reprobado dos subsectores y que entre estos se encuentren Lenguaje y Comunicación y/o Matemática, para ser promovidos su promedio general debe ser igual o superior a 5,5. Para efecto del cálculo de este

promedio se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje no aprobados.

La calificación en el subsector de Religión no incidirá en su promoción escolar, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo de Educación N° 924 de 1983.

El establecimiento adopta la facultad de reprobar a los alumnos de 2º Nivel de transición cuando no se han adquirido las habilidades requeridas para el Nivel y no se construyeron cabalmente los aprendizajes requeridos para su promoción al primer año de Educación Básica.

La reprobación de los niños de NT2 se aplicará cuando no se haya logrado avanzar efectivamente en el proceso educativo y no se hayan considerado los lineamientos, remediales y refuerzos educativos implementados por las educadoras de párvulos en conjunto con la familia del alumno/a.

## **9. SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ALUMNOS.**

9.1. La Dirección y el Equipo Técnico Pedagógico del Colegio, a la luz de los antecedentes entregados por el o los Profesores consultados, deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los(as) alumnos(as).

Resolverán, entre otros:

- a) Los casos de los(as) alumnos(as) que por motivos justificados ingresen tardíamente a clases en el Período Lectivo.

- b) Los casos de los(as) alumnos(as) que deban ausentarse por un período prolongado, debido a problemas de salud u otros.
- c) Los casos de los(as) alumnos(as) que deban finalizar el año anticipadamente.
- d) Situaciones de embarazo.

## **10. SITUACIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN NO PREVISTAS**

El Director del Establecimiento, asesorado por la Unidad Técnico Pedagógico y, cuando se estime conveniente, por el Consejo de Profesores, deberá resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción dentro del período escolar correspondiente, como asimismo, toda situación no prevista en el presente Reglamento.

Este Reglamento tendrá una vigencia indefinida a contar de su aprobación por la Dirección Provincial de Educación Santiago Sur, y será modificado en el tiempo, siempre y cuando así lo establezcan las nuevas disposiciones ministeriales y el colegio y será comunicado a todos los integrantes de la comunidad educativa del Colegio San Marcel, de manera impresa como a través de su sitio Web: [www.colegiosanmarcel.cl](http://www.colegiosanmarcel.cl)

Para conocimiento y aplicación.